



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE IDENTIDAD DE PERSONA FÍSICA EN OFICINAS CONSULARES DE ESPAÑA

SOLICITANTE-SUSCRIPTOR DEL CERTIFICADO DE IDENTIDAD DE PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y APELLIDOS			NIF
DIRECCIÓN			
CIUDAD/POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL (ZIP)	PROVINCIA/REGIÓN/ESTADO	PAÍS

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO (Campo obligatorio)

FECHA Y FIRMA

Solicito el Certificado expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y declaro conocer y aceptar las condiciones de utilización adjuntas, así como lo dispuesto en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de la FNMT-RCM, en su última versión en vigor disponible en www.cert.fnmt.es. Asimismo, declaro que los datos aquí expuestos son verdaderos. El interesado autoriza a la FNMT-RCM a revocar y dejar sin efecto cualesquiera Certificados del mismo tipo que se haya emitido a su favor con carácter previo e idénticos datos a los aquí consignados.

El Solicitante, en el plazo de 10 días (sin contar sábados, domingos ni festivos) desde la firma de solicitud del certificado en la Oficina Consular de España para la acreditación de su identidad personal, se compromete a comunicar a la misma el Código de solicitud obtenido en www.cert.fnmt.es utilizando exclusivamente la dirección de correo electrónico arriba señalada. El incumplimiento de dicho plazo supondrá la necesidad de una nueva personación ante la Oficina Consular de España para la acreditación de su identidad personal, así como la aportación del Código de solicitud previamente obtenido.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, se informa al Solicitante de la existencia de un fichero automatizado del que es Responsable la FNMT-RCM, con domicilio en la calle Jorge Juan nº 106, 28009, Madrid; correo electrónico: ceres@fnmt.es; y nombre de dominio: www.cert.fnmt.es, y cuya finalidad, de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/2357/2008, de 30 de junio, consiste en la prestación de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT) por la FNMT-RCM, siendo los destinatarios de la información las diferentes Entidades usuarias. La cumplimentación de este formulario en todos sus campos es obligatoria para la prestación de los servicios EIT, que solamente podrá realizarse si se cumplimenta y se completa veraz e íntegramente el presente formulario. Asimismo, se informa al *Solicitante* de la posibilidad de ejercitar, ante el Responsable del fichero, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, pudiendo dirigirse a tal efecto a la dirección arriba indicada.

El Solicitante presta expresamente su consentimiento para el tratamiento y cesión, por la FNMT-RCM, de los datos existentes en el fichero automatizado a las diferentes Entidades usuarias (concepto definido en la DPC), a los exclusivos efectos relacionados con la prestación de servicios EIT por la FNMT-RCM.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del Solicitante

Sello de la Oficina Consular de España

Fdo.:

Fdo.:

Legitimación: Yo Don/Dña. _____, fedatario del ilustre Colegio de _____ con residencia en _____ DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de Don/Dña. _____ con NIF: _____ por haber sido puesta a mi presencia a quien identifico por _____ y le juzgo con capacidad, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de _____ en virtud de _____.

Fecha:

El fedatario público:

EXTRACTO DE LA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN DE LA FNMT-RCM

A continuación se presenta un extracto de la *Declaración de Prácticas de Certificación*¹ mediante el cual no se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 b) de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica, sino sólo informar de dicho deber, el cual por razones de espacio quedará satisfecho con la *Declaración de Prácticas de Certificación*, puesta a disposición en formato digital en el URL: <http://www.cert.fnmt.es/convenio/dpc.pdf>. En todo caso, con independencia del presente extracto, el *Solicitante, Suscriptor, Oficina de Registro* y FNMT-RCM deberán suscribir el correspondiente contrato que, como mínimo, deberá incluir la mencionada *Declaración de Prácticas de Certificación*.

ASPECTOS GENERALES

1. La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), procederá a la expedición de los *Certificados* a todos los interesados que hubieran formulado su solicitud y suscriban el presente documento.
2. Los *Solicitantes* de *Certificados* deberán ser personas físicas, mayores de edad (o menores emancipados) y en posesión del correspondiente DNI, NIE (número de identificación de extranjeros) o tarjeta acreditativa del NIF atribuido por la Administración española.
3. La expedición de *Certificados* y la anotación en el registro correspondiente por la FNMT-RCM otorgará a los interesados la condición de *Entidad usuaria* de la *Comunidad Electrónica* de la FNMT-RCM.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

4. La FNMT-RCM no facilitará información sobre los procesos técnicos de producción y expedición de *Certificados*, los cuales tendrán la condición de confidenciales, sin perjuicio de lo que se ordenare por Ley, resolución judicial o administrativa.
5. El *Certificado* a expedir por la FNMT-RCM se basa, en cuanto a su formato, en la versión 3 de la recomendación internacional X.509 de la UIT y será expedido con la cualidad de *Certificado Reconocido* con base en los criterios para ello establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica.
6. La emisión y firma electrónica del *Certificado* se realizará por la FNMT-RCM.

CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

7. **Uso de los Certificados:** Para poder usar los *Certificados* o confiar en documentos firmados electrónicamente con base en los mismos, se deberá previamente formar parte de la *Comunidad Electrónica* y adquirir la condición de *Entidad usuaria*. Fuera de la *Comunidad Electrónica*, no se debe confiar en un *Certificado* o en una firma electrónica que se base en un *Certificado*. En cualquier caso, de producirse esta confianza por parte de un tercero, no se obtendrá cobertura de la presente *Declaración de Prácticas de Certificación*, y se carecerá de legitimidad alguna para reclamar o emprender acciones judiciales contra la FNMT-RCM por daños, perjuicios o conflictos provenientes del uso o confianza en un *Certificado*.
8. **Límites de uso de los Certificados:** Incluso dentro del ámbito de la *Comunidad Electrónica*, no se podrá emplear este tipo de *Certificado* para: (i) Firmar electrónicamente otro *certificado*; (ii) Firmar electrónicamente software o componentes; (iii) Generar sellos de tiempo para procedimientos de Fechado electrónico; (iv) Prestar servicios a título gratuito u oneroso, como por ejemplo serían a título enunciativo: prestar servicios de OCSP, generar Listas de Revocación, prestar servicios de notificación; (v) Realizar transacciones económicas superiores a 100 €, salvo que: uno de los intervinientes sea una *Entidad usuaria* de Derecho Público o medie autorización expresa y escrita de la FNMT-RCM para hacerlo y, en ese caso, en las condiciones que se establezcan en dicha autorización.
9. **Obligaciones del Suscriptor:** (i) Aportar información verdadera en la solicitud de los *Certificados* y mantenerla actualizada; (ii) Actuar con diligencia respecto de la custodia y conservación de los Datos de creación de Firma o cualquier otra información sensible como Claves, códigos de activación del *Certificado*, palabras de acceso, números de identificación personal, etc., así como de los soportes de los *Certificados*, lo que comprende, en todo caso, la no revelación de ninguno de los datos mencionados; (iii) Conocer y cumplir las condiciones de utilización de los *Certificados* previstos en la *Declaración de Prácticas de Certificación* y, en particular, las limitaciones de uso de los *Certificados*; (iv) Conocer y cumplir tanto la *Declaración de Prácticas de Certificación* como las modificaciones que en ella se produzcan; (v) Notificar diligentemente, a la FNMT-RCM o a cualquier otra Oficina de Registro, las circunstancias o sospecha de pérdida de la Confidencialidad, la divulgación, modificación o uso no autorizado de los Datos de creación de Firma, solicitando además la revocación del correspondiente *Certificado*; (vi) Revisar la información contenida en el *Certificado* y notificar a la Oficina de Registro cualquier error o inexactitud; (vii) Verificar, con carácter previo a confiar en los *Certificados*, la Firma electrónica reconocida del Prestador de Servicios de Certificación emisor del *Certificado*; (viii) Notificar diligentemente a la FNMT-RCM o a cualquier otra Oficina de Registro cualquier modificación de los datos aportados en la solicitud del *Certificado*, solicitando cuando consecuentemente fuere pertinente la revocación del mismo; (ix) Devolver o destruir el *Certificado* cuando así lo exija la FNMT-RCM o la Oficina de Registro, cuando el *Certificado* caduque, o cuando sea revocado; (x) No usar el *Certificado* fuera de la *Comunidad Electrónica*.
10. **Obligaciones de la FNMT-RCM como Prestador de Servicios de Certificación:**
 - **La FNMT-RCM con carácter previo a la emisión del Certificado deberá:** (i) Comprobar la identidad y circunstancias personales de los *Solicitantes* de *Certificado* con arreglo al artículo 13 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica; (ii) Verificar que la información contenida en el *Certificado* es exacta y que incluye toda la información requerida para un *Certificado Reconocido*; (iii) Comprobar que el interesado en solicitar la emisión del *Certificado* está en posesión de la *Clave Privada* correspondiente a la *Clave Pública* que posteriormente constará en el *Certificado*, constituyendo desde entonces los *Datos de verificación de Firma* del *Suscriptor*; (iv) Proporcionar al *Solicitante* de forma electrónica y gratuita la información exigible en el artículo 18 b) de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica antes de la expedición del *Certificado*. Esta información se proporciona a través de la *Declaración de Prácticas de Certificación*.
 - **La FNMT-RCM con carácter general deberá:** (i) No almacenar ni copiar los Datos de creación de Firma de la persona a la que presta sus servicios; (ii) Demostrar la fiabilidad necesaria para prestar servicios de certificación; (iii) Garantizar que puede determinarse con precisión la fecha y la hora en las que se expidió un *Certificado* o se extinguió o suspendió su vigencia; (iv) Emplear personal con la cualificación, conocimiento y experiencia necesarios para la prestación de los servicios de certificación ofrecidos y los procedimientos de seguridad y de gestión adecuados en el ámbito de la firma electrónica; (v) Utilizar sistemas y productos fiables que doten de la seguridad técnica, y en su caso criptográfica, a los procesos de certificación a los que sirve de soporte; (vi) Tomar medidas contra la falsificación de *Certificados*; (vii) Conservar registrada por cualquier medio seguro toda la información y documentación relativa a un *Certificado Reconocido* y la *Declaración de Prácticas de Certificación* vigente en cada momento, al menos durante 15 años contados desde el momento de su expedición, de manera que puedan verificarse las firmas efectuadas con el mismo; (viii) Utilizar sistemas fiables para almacenar *Certificados Reconocidos* que permitan comprobar su autenticidad e impedir que personas no autorizadas alteren los datos.
11. **Vigencia de los Certificados:** Los *Certificados* quedarán sin efecto en los siguientes casos: (i) Expiración del período de validez del *Certificado*; (ii) Revocación solicitada por el *Suscriptor*, la persona física o Persona jurídica representada por éste, un tercero autorizado o la persona física solicitante de un *Certificado* de Persona jurídica; (iii) Violación o puesta en peligro del secreto de los Datos de creación de Firma del firmante o del Prestador de Servicios de Certificación o utilización indebida de dichos datos por un tercero; (iv) Resolución judicial o administrativa que lo ordene; (v) Fallecimiento o extinción de la personalidad jurídica del firmante o del Representado, incapacidad total sobrevenida total o parcial de cualquiera de ellos, cese en el cargo, terminación de la representación o extinción de la Persona jurídica representada; (vi) Cese en su actividad como Prestador de Servicios de Certificación de la FNMT-RCM, salvo que, previo consentimiento expreso del *Suscriptor*, los *Certificados* expedidos por aquél sean transferidos a otro Prestador de Servicios de Certificación; (vii) Alteración de los datos aportados para la obtención del *Certificado* o modificación de las circunstancias verificadas para la expedición del *Certificado*, como las relativas al cargo o a las facultades de representación, de manera que éste ya no fuera conforme a la realidad; (viii) Cualquier otra causa lícita prevista en la *Declaración de Prácticas de Certificación*.

La pérdida de eficacia de los *Certificados*, en los supuestos de expiración de su período de validez y de cese de actividad del *Prestador de Servicios de Certificación* tendrá lugar desde que estas circunstancias se produzcan. En los demás casos, la extinción de la eficacia de un *Certificado* surtirá efectos desde la fecha en que la FNMT-RCM tenga conocimiento cierto de cualquiera de los hechos determinantes de ella y así lo haga constar en la *Lista de Revocación*.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR, SEGÚN LOS CASOS:

- DNI, NIE o tarjeta acreditativa del NIF atribuido por la Administración española, válido y vigente, del *Solicitante* del *Certificado*.
- Para cuando no se persone, solicitud de emisión de *Certificado* con firma manuscrita del *Solicitante* así como, cuando corresponda, firma manuscrita del *Suscriptor* si fuera persona distinta del *Solicitante*, todas ellas legitimadas ante fedatario público.
- Documento público en el que conste el poder de representación del *Solicitante* otorgado por el *Suscriptor* persona física, para solicitar en su nombre la emisión del *Certificado* de identidad de persona física del que el poderdante quiera ser *Suscriptor*.

¹ Los términos en cursiva se encuentran definidos expresamente en el apartado "1. DEFINICIONES" de la *Declaración de Prácticas de Certificación* de la FNMT-RCM, la cual se pone a disposición en formato digital en el URL: <http://www.cert.fnmt.es/convenio/dpc.pdf>.